



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE CULTURA

BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN DE TEATRO, DANZA Y CIRCO “ALACANT A ESCENA 2018”

1º.- FUNDAMENTACIÓN.-

Se convoca el presente concurso para posibilitar la creación de tres producciones inéditas de teatro, danza o circo que conformarán parte de la programación de la muestra **“Alacant a Escena 2018”**. Este concurso atiende al objetivo de apoyo a la creación en el ámbito de las artes escénicas y al fomento del empleo en Cultura atendiendo al papel institucional de dinamización y promoción de aquellos colectivos y artistas en proceso de consolidación profesional que se dediquen al Teatro, la Danza y el Circo y que se encuentren implantados en el ámbito competencial del Ayuntamiento y la Diputación de Alicante

2º.- OBJETO DEL CONCURSO.-

El objeto del presente concurso es la selección de proyectos emergentes de producción de un montaje concreto de teatro, de danza o de circo inéditos que serán estrenados en la primera quincena del mes de octubre de 2018 en equipamientos municipales u otros espacios escénicos de la ciudad, en función de las características artísticas de los espectáculos seleccionados.

El concurso se dirige a compañías profesionales de reciente creación o en vías de consolidación, así como a profesionales que, sin disponer de una estructura empresarial estable y con actividad continuada, deciden poner en marcha de forma puntual un proyecto de producción. A estos efectos, se considera que una compañía es de reciente creación cuando su constitución y actividad profesional tiene un periodo inferior a tres años y un máximo de tres montajes profesionales estrenados. Se considerarán dentro de la modalidad también las compañías en vías de consolidación.

El presente concurso se establece como un procedimiento abierto de participación y la forma de selección será mediante concurso con intervención de un comité de selección.

La relación jurídica con las personas físicas, personas jurídicas o entidades que hayan presentado los proyectos que resulten seleccionados, se formalizará mediante un contrato menor de servicios de creación e interpretación artística.

Una vez seleccionados los proyectos por el Comité de Selección, se comunicará a los responsables de los mismos para que en el plazo de un mes, formalicen el correspondiente contrato, previa presentación de la documentación exigida en la base 7.3.

3º.- DESTINATARIOS DEL CONCURSO.-

Pueden presentarse a esta convocatoria cualquier persona física o jurídica que tenga capacidad de obrar y que no esté incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar del artículo 71 de la ley de Contratos del Sector Público, y tenga por objeto la producción de espectáculos de artes escénicas con o sin ánimo de lucro.

La participación en el concurso implica el conocimiento y aceptación plena de todas las cláusulas establecidas en las presentes bases.

4º.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.-

El plazo de presentación de las solicitudes es de 1 mes desde la publicación de las bases en la web municipal.

Los interesados deberán presentar su solicitud de participación en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la calle Cervantes, n.º 3 de Alicante, bien presencialmente o telemáticamente con certificado electrónico, en la web [www.sedelectronica.alicante.es](http://www.sedeelectronica.alicante.es) (en el apartado Catálogo de Servicios).

También podrán presentarse, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), en los registros electrónicos de la Administración General de Estado, de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, de las entidades que integran la Administración Local o del sector público institucional. Y en las oficinas de correos, en la forma reglamentariamente establecida.

Los interesados que presenten los proyectos por alguno de los medios distintos al Registro General del Ayuntamiento, previstos en el art. 16.4 LPAC, deberán comunicarlo el mismo día a la Concejalía de Cultura a través del correo electrónico cultura@alicante.es

La solicitud debe ir acompañada de la siguiente documentación:

- Instancia general cumplimentada (anexo I).
- Documento con los datos del proyecto (anexo II). El proyecto debe ser la creación de una producción inédita.
- El proyecto de producción que presenten, en formato digital, que incluirá la siguiente documentación:
 - Nombre de la compañía o entidad productora y de la propuesta.
 - Descripción artística de la propuesta.
 - En el caso de que sea una obra teatral, el texto dramático (en el caso de que haya un texto acabado o primera versión). En el caso de que no haya un texto acabado, será necesario un argumento amplio, el dramatis personae, y toda la documentación que ayude a comprender la redacción final del texto.
 - Curriculum vitae de los componentes de la propuesta.
 - Relación de producciones anteriores hechas, referencias de prensa, premios, giras y/o representaciones realizadas etc... de la compañía solicitante
 - Borrador de presupuesto de la producción.
 - Relación de ayudas o coproducciones a otras instituciones públicas o privadas.

- DNI del solicitante.
- Si se trata de una asociación, los estatutos, debidamente inscritos en el Registro correspondiente, y documento que certifique la representatividad del solicitante.
- Si se trata de una empresa, la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y la escritura de poder del representante.
- Fotocopia del CIF o NIF.
- En el caso de que se presente un texto dramático, coreografía o puesta en escena que genere derechos de autor, deberán acompañar el permiso de exhibición del autor o permiso certificado por la sociedad o entidad que genere sus derechos.

5º.- VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS.-

Se valorarán especialmente las propuestas artísticas que fomenten la investigación o el interés por las tendencias artísticas más innovadoras en cualquier género; y los temas más directamente relacionados con nuestra sociedad actual teniendo en cuenta :

- El Interés estético, el grado de innovación y de riesgo de la producción
- La participación de la mujer en cualquier apartado de la la producción
- Si el proyecto corresponde con una autoría viva valenciana
- La contribución a la creación original y el fomento de públicos
- Calidad Equipo artístico
- Número de intérpretes
- Idioma del espectáculo en valenciano y utilización del valenciano en la producción, documentación, promoción, publicidad, distribución, etc.,
- Viabilidad económica del proyecto

6º.- COMITÉ DE SELECCIÓN.-

Los proyectos serán seleccionados por un Comité que estará integrado por :

- Director del Teatro Principal
- Responsable del Teatro Arniches
- Responsable del Centro Cultural Cigarreras
- Un/a técnico del servicio de Cultura
- Un/a funcionario/a del servicio de Cultura actuará como secretario/a.

El comité seleccionará tres proyectos, preferentemente uno de teatro, uno de danza y uno de circo, más uno de reserva.

El fallo del comité será inapelable; el concurso podrá declararse desierto, o ser seleccionados menos de tres proyectos, si el comité considera que los proyectos presentados no resultan suficientemente satisfactorios para los objetivos de la convocatoria.

En el supuesto de que alguno de los proyectos seleccionados no pueda ser representado en Alacant a Escena 2018 por resolución del contrato o por causas sobrevenidas, se representará el proyecto de reserva seleccionado.

7º.- OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS.-

Una vez resuelto el proceso de elección, los seleccionados tendrán las siguientes obligaciones:

7.1.- En el plazo de un mes desde la publicación del fallo en la web municipal, deben formalizar el contrato de actuación

7.2.- En toda la publicidad y soportes materiales o digitales de difusión, deben incluir el lema "Proyecto seleccionado en Alacant a Escena 2018". Los espectáculos seleccionados tendrán que incluir además el anagrama de "Alacant a Escena 2018" en sus soportes promocionales y publicitarios, a través de logotipos que facilitará la Concejalía de Cultura.

7.3.- Tendrán la obligación de contratar en el Régimen Especial de Artistas de la Seguridad social a todos los artistas y técnicos que participen en la obra durante "Alacant a Escena", y deberán presentar los justificantes de la contratación, o bien la documentación de los artistas y personal técnico que están dados de alta en el régimen de autónomos de la Seguridad Social correspondientes, al menos el día de la función de estreno.

Los documentos TC2 y demás documentación acreditativa de lo dispuesto en este apartado, deberá aportarse en la Concejalía de Cultura, como muy tarde el día antes de la representación en la Muestra Alacant a Escena 2018.

7.4.- Someterse y facilitar la supervisión por parte del comité de selección, del proceso creativo desde el momento en que son seleccionados hasta el estreno de la obra.

7.5.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases será motivo de exclusión del correspondiente proyecto y, en su caso, causa de resolución del correspondiente contrato.

8º.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.-

8.1.- Organizar en la primera quincena del mes de octubre de 2018, preferiblemente, la muestra "Alacant a Escena 2018", aportando la infraestructura básica y el soporte técnico suficiente propio de los lugares de representación para la realización de las obras a estrenar en la muestra. Y cuando sea necesario y motivado por el propio proyecto, facilitar si fuera posible algún espacio municipal para las sesiones de ensayos previos al estreno.

8.2.- La contratación de las compañías o artistas seleccionados por el precio de tres mil quinientos euros (3.500€) IVA incluido, para la representación de la actuación en la muestra "Alacant a Escena 2018".

8.3.- Pago del precio, previa presentación de la factura con los requisitos legalmente establecidos, tras el estreno de la obra en Alacant a Escena 2018.

9º.- NORMATIVA.

Las actuaciones en relación al presente concurso, se regirán, en primer lugar, por el contenido de las presentes bases. Para todo aquello que no estuviera contemplado, se estará a lo dispuesto en la normativa de Régimen Local, del procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas, la normativa de contratos del sector público, de Haciendas Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

La relación jurídica entre el Ayuntamiento y los seleccionados, no será en ningún caso, relación laboral.

ANEXO I



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

1.- DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE

DNI, NIF, NIE, CIF: _____ Nombre o razón social: _____
Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
Tipo vía: _____ Domicilio: _____
Número: _____ Portal: _____ Escalera: _____ Planta: _____ Puerta: _____
C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____
Correo electrónico: _____ Teléfono(s): _____ / _____

2.- DATOS DEL / DE LA REPRESENTANTE

DNI, NIF, NIE, CIF: _____ Nombre o razón social: _____
Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
Tipo vía: _____ Domicilio: _____
Número: _____ Portal: _____ Escalera: _____ Planta: _____ Puerta: _____
C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____
Correo electrónico: _____ Teléfono(s): _____ / _____

3.- EXPONE (puede utilizar hojas Anexas)

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

4.- SOLICITA (puede utilizar hojas Anexas)

5.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN (puede utilizar hojas Anexas)

En _____ a _____ de _____ de 20__

Excmo./Excmo. Sr./Sra. Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de Alicante.

Firma

ANEXO II

ALACANT A ESCENA 2018

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos NIF
Domicilio
C.P. Población
Teléfonos correo electrónico

DATOS DE LA EMPRESA/ASOCIACIÓN

Nombre del Grupo
Razón Social NIF
Domicilio Fiscal
C.P. Población correo electrónico
Teléfonos de contacto
Fecha creación del Grupo N° de montajes

DATOS DEL PROYECTO

Título de la Obra:
Autor Versión de
Nombre del Director N° Actores
Género de la Obra Duración del Espectáculo
Público al que va dirigido Presupuesto del Montaje
Modalidad de actividad a la que concurre
Teatro Danza Circo